



ELECCIONES UNAHUR 2019

INFORMACIÓN PARA DOCENTES

Educación
pública gratuita
y de calidad



Autoridades

Rector

Lic. Jaime Perczyk

Vicerrector

Dr. Alejandro Arauz Castex

Secretario General

Lic. Nicolás Vilela

Secretario Académico

Mg. Walter Wallach

Secretario de Investigación

Dr. Juan Pedrosa

Secretario de Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad

Prof. Daniel Pico

Secretario de Planeamiento y Evaluación Institucional

Dr. Jorge Aliaga

Secretario Administrativo Financiero

Cdor. Javier Carcaterra

Director Instituto de Educación

A. S. Pablo Urquiza

Director Instituto de Biotecnología

Lic. Sebastián Calvo

Director Instituto Salud Comunitaria

Dr. Ezequiel Consiglio

Director Instituto de Tecnología e Ingeniería

Ing. Gustavo Medrano

JUNTA ELECTORAL

Presidente: Jorge Aliaga

Docente: Marcela Martínez (Suplente: Pablo Bordoli)

No Docente: Daniela Contreras Iriarte (Suplente: Soledad Nan Diaz Lima)

Estudiante: Gabriel Orduna (Suplente: Laura Aliaga)

Graduados: Sandra Magdalena Araya (Suplente: Ivan Bals)

juntaelectoral@unahur.edu.ar



Lic. Jaime Perczyk

Rector
Universidad Nacional de Hurlingham

Luego de cuatro años académicos, podemos decir que estamos muy comprometidos y orgullosos de la tarea realizada en nuestra universidad. La Universidad Nacional de Hurlingham ha crecido en términos institucionales, académicos, edilicios, científicos y sociales.

Hoy, somos una comunidad universitaria de más de 13.000 estudiantes, más de 600 profesoras y profesores, 123 trabajadoras y trabajadores no docentes y más de 250 de graduados. Casi 3500 vecinas y vecinos participan de nuestros talleres artísticos, deportivos y culturales.

21 carreras de grado y pregrado y 2 posgrados componen la oferta académica de nuestra universidad.

Hemos realizado obras de infraestructura importantes, estamos en pleno desarrollo de varias más.

Hemos concretado concursos públicos de oposición y antecedentes para profesoras y profesores; lo mismo para las y los no docentes; a fin de garantizar las mejores condiciones laborales para nuestros trabajadores. Nuestra universidad otorga becas para el acompañamiento a la trayectoria de nuestros estudiantes, las cuales son totalmente financiadas con recursos presupuestarios de la propia universidad.

Todas estas son decisiones políticas que han sido adoptadas por los órganos de gobierno de la universidad que respetan los ideales más profundos y responsables de la autonomía universitaria argentina. Órganos de gobierno en los que está representada toda la comunidad de nuestra universidad.

En los próximos meses se realizará en la universidad el proceso electoral para elegir a los representantes de los estudiantes, de los graduados, de los docentes, y de los no docentes para ocupar los cargos de consejeros en el Consejo Superior y en los Consejos Directivos de cada uno de los 4 Institutos. Todos ellos conforman la Asamblea Universitaria que elegirá a fin de año a la nueva rectora o rector de la UNAHUR para el período 2019/2023.

La autonomía universitaria, el cogobierno y la gratuidad son los pilares de la vida democrática de la universidad.

Este material te permitirá conocer tus derechos, y todo lo referente al proceso electoral de este año. Te invitamos a que, como estudiante, graduado, docente, o no docente de la UNAHUR, lo leas, lo discutas con tus compañeros, te organices, te intereses en participar, preguntes, y concurras a votar.

Estamos construyendo la universidad de todos y para todos.



Índice

La autonomía universitaria..... 6**Normativa que rige a la UNAHUR en materia de autonomía..... 6****Estructura de la UNAHUR..... 7****Gobierno de la UNAHUR..... 7****Comunidad de la UNAHUR..... 8**

El Estatuto de la UNAHUR establece que la comunidad universitaria está integrada por:.....8

Elecciones 2019 en la UNAHUR..... 9

¿Por qué hay elecciones en la UNAHUR en 2017?.....9

¿Por qué es importante participar? ¿Cómo puedo participar?..9

¿Cuáles y cuantos cargos se eligen en estas elecciones?..... 10

¿Dónde está regulado el proceso electoral?10

¿Quién es la autoridad del proceso electoral? ¿Cómo se elige?

¿Qué funciones tiene?.....11

¿Qué es el calendario electoral?.....11

Quiénes pueden votar en las elecciones UNAHUR.....11

¿Qué es un padrón electoral?.....11

¿Quiénes pueden votar?..... 12

¿Qué debo hacer si considero que cumplo con los requisitos exigidos en la normativa para ejercer mi derecho al voto y no aparezco en el padrón?..... 12

¿Qué debo hacer si aparezco en el padrón pero hay error en los datos?.....12

¿Qué debo hacer si estoy en más de un padrón electoral?.....12

Quiénes pueden ser candidatos en las elecciones UNAHUR 2019 y cómo se presentan listas..... 13

¿Cuáles son los requisitos para ser candidato y electo para la representación de los DOCENTES ante los órganos colegiados de la UNAHUR?..... 13

¿Puedo presentarme como candidato ante el Consejo Superior y ante el Consejo Directivo del Instituto en el cual estoy designado?.....13

¿Los Directores de Instituto y Directores de Carrera pueden ser candidatos?.....13

¿Qué es una lista de candidatos? ¿Ante quién se presenta?.....13

¿Qué datos debe contener la lista de candidatos del claustro docente?.....14

¿Se deben presentar candidatos docentes para el Consejo Superior y para los 4 Consejos Directivos de Instituto? ..14

¿Puede usarse cualquier nombre y logo para la lista?..... 15

¿Qué es un apoderado de lista de candidatos?.....15

¿Qué son los avales de las listas de candidatos? ¿Cuántos se tienen que presentar?....15

¿Cómo puedo saber cuántas personas hay en cada padrón?.....15

¿Qué pasa si se presenta una lista que no reúne la cantidad de avales requerida?.....16

¿Qué pasa una vez presentadas las listas?
¿Cuándo se puede comenzar la campaña electoral?.....16

¿A quién le corresponde el diseño y la impresión de las boletas para el sufragio?..... 16

El acto electoral y la emisión del voto.....18

¿Cuándo y dónde se vota?..... 18

¿Con qué documentación me tengo que presentar a votar?.....18

¿Quiénes están exentos de votar?....18

¿Qué pasa si no me presento a votar?.....19

¿Qué son las mesas electorales?.....19

¿Qué es el cuarto oscuro?..... 19

¿Quiénes son y que hacen las autoridades de las mesas electorales?.....19

¿Quiénes son y que hacen los fiscales de mesa y los fiscales generales?.....20

¿Cómo se desarrolla el acto electoral?
¿Cómo tengo que hacer para emitir mi voto?.....20

¿La Autoridad de la Mesa Electoral me puede impedir votar?...21

¿La Autoridad de Mesa me puede agregar en el padrón si no estoy inscripto en él y permitirme votar?.....22

Si estoy en el padrón electoral pero hay algún error en mis datos personales, ¿La Autoridad de Mesa lo puede corregir?..... 22

¿Es posible hacer "corte de boleta"?..22

El escrutinio y la proclamación de los candidatos ganadores.....22

¿Quiénes ganan las elecciones?.....22

¿Quiénes ganan las elecciones?.....23

¿Qué es la mayoría simple?..... 23

¿Qué son los votos afirmativos válidamente emitidos?.. 23

¿La lista que más votos obtiene, ¿se queda con todos los cargos?.....23

¿Qué es la primera minoría?.....23

¿Cómo se distribuyen los cargos?....24



La autonomía universitaria

Una de las características más destacadas de las universidades nacionales argentinas es su autonomía, es decir la posibilidad de que las mismas se autorregulen en materia normativa y académica.

La universidad pública argentina tiene una tradición centenaria que, desde la proclama del Manifiesto Liminar de 1918 en la Universidad Nacional de Córdoba, reivindica para sí los valores de democracia y soberanía para darse su propio gobierno, y expresa la vocación de transmitir a la “América toda” la lucha estudiantil por la libertad de las ideas. Es por ello que las universidades son autónomas con respecto a los gobiernos de turno, como así también deben serlo con respecto al mercado. La educación es un bien público, y un derecho humano personal y social que debe ser garantizado por el Estado, y las universidades tienen la prohibición de ofrecer educación como servicio lucrativo o fomentar su mercantilización. (art. 3 ley 27.204/15). Es esta misma autonomía la que impide que la fuerza pública pueda ingresar a la universidad si no media una orden judicial escrita previa o pedido expreso de la autoridad universitaria. (art 31 ley 24521).

La autonomía implica el cogobierno de la universidad compartido entre los distintos claustros, lo que garantiza el ejercicio de los derechos políticos por parte de los estudiantes, docentes, no docentes y graduados, la participación político partidaria, la pluralidad de intereses, la representatividad, la deliberación colectiva, la proximidad, y el voto de la mayoría.

Junto al ejercicio de la autonomía, la universidad pública sumó el derecho a la gratuidad en el acceso a través del decreto 29337 de noviembre de 1949, lo cual profundizó la posibilidad de que ambos pilares, la gratuidad y la autonomía sean conquistas que marcan el sello de un sistema universitario único en el mundo.

Normativa que rige a la UNAHUR en materia de autonomía

- Constitución de la Nación Argentina
- Ley de Educación Superior N° 24.521
- Estatuto de la UNAHUR

Estructura de la UNAHUR

La UNAHUR está organizada académicamente en Institutos que tienen funciones de docencia, investigación y extensión. En la actualidad la UNAHUR cuenta con 5 Institutos, y de 4 de ellos dependen las carreras que hoy se dictan en la Universidad:



Instituto de Educación



Instituto de Tecnología e Ingeniería



Instituto de Salud Comunitaria



Instituto de Biotecnología

Gobierno de la UNAHUR

El gobierno de la UNAHUR está compuesto por órganos unipersonales y colegiados.

- **La Asamblea Universitaria:** Es el órgano máximo de gobierno de la Universidad, y está compuesta por el Consejo Superior y los Consejos Directivos de los Institutos, reunidos en asamblea (todos los miembros que componen el Consejo Superior y los Consejos Directivos de Instituto juntos). Sus funciones son: dictar y reformar el Estatuto de la Universidad, elegir al Rector, crear Institutos, aprobar la memoria anual de la Universidad, y establecer la orientación general de la institución.
- **El Consejo Superior:** El Consejo Superior: Está integrado por el Rector, los Directores de los Institutos, docentes, no docentes, estudiantes y graduados. El mandato de estos consejeros electos es de 2 años. Algunas de las funciones del Consejo Superior son: crear y carreras y órganos de la Universidad, aprobar los planes de estudio de las carreras, elegir a los Directores de Instituto y a los Directores de Carrera, dictar el régimen de estudios y de disciplina, aprobar el calendario académico, establecer el régimen laboral y salarial para el personal de la Universidad, establecer las pautas y prioridades para la investigación científica y tecnológica de la Universidad, aprobar el presupuesto anual de la institución.
- **El Consejo Directivo de Instituto:** Está integrado por el Director del Instituto, por docentes, estudiantes y graduados. El mandato de estos consejeros electos es de 2 años. Algunas de las funciones del Consejo Directivo de



Instituto son proponer al Rector la necesidad de designaciones docentes, las prioridades para la investigación científica y tecnológica, creación de carreras y áreas del Instituto, los planes de estudio de las carreras, y el presupuesto anual del Instituto.

Los órganos unipersonales son:

- **El Rector:** Es elegido por la Asamblea Universitaria, mediante votación de los miembros que la conforman. Su mandato es de 4 años, pudiendo ser reelegido. Se ocupa de representar a la Universidad, y conducirla administrativa y académicamente. Cuenta con Secretarías a su cargo para la realización de las tareas, divididas en temáticas específicas.
- **El Vicerrector:** Es elegido por el Consejo Superior de la Universidad, a propuesta del Rector, mediante votación de los miembros que lo conforman. Su mandato es de 4 años, pudiendo ser reelegido. Es un colaborador inmediato del Rector y cumple las gestiones que éste le encomiende.
- **El Director de Instituto:** Es designado por el Consejo Superior de la Universidad, a propuesta del Rector, mediante votación de los miembros que los conforman. Su mandato es de 4 años, pudiendo ser reelegido. Ejerce la representación del Instituto, y coordina y supervisa las actividades académicas y administrativas del mismo.

Comunidad de la UNAHUR

El Estatuto de la UNAHUR establece que la comunidad universitaria está integrada por:

- **Docentes Investigadores:** es la persona que es designada en la Universidad para desarrollar actividades académicas de docencia e investigación. Son los profesores y los docentes auxiliares de la UNAHUR, que además de estar al frente de los cursos, realizan actividades de investigación.
- **Alumnos:** : Son las personas inscriptas en la Universidad en alguna de las carreras que se dictan, y que cumplen con las condiciones de regularidad. Son los estudiantes de la UNAHUR.
- **Personal Auxiliar Técnico, Administrativo y de Servicio:** Es el personal que desempeña tareas de apoyo y asistencia técnica, administrativa, profesional, de mantenimiento, de producción, de servicios generales, y de cooperación.

Son los no docentes de la UNAHUR cuya labor es fundamental para el funcionamiento de la institución.

- **Graduados:** Son todos aquellos alumnos que obtuvieron alguna titulación en la Universidad. El Estatuto establece que para votar y ser candidato se debe ser graduado de una carrera de grado. Para esta elección la UNAHUR sólo cuenta con graduados de la carrera de grado de Licenciado en Educación, ya que comenzó a dictar clases en 2016.

Elecciones 2019 en la UNAHUR

¿Por qué hay elecciones en la UNAHUR en 2019?

La UNAHUR formó sus órganos de gobierno y se normalizó a fines del año 2015. Esto significa que la institución dejó de tener un Rector Organizador designado por el Ministerio de Educación de la Nación para organizar y poner en funcionamiento a la misma, y pasó a tener sus propios órganos de gobierno, elegidos exclusivamente por los miembros de la comunidad universitaria.

A fines del presente año se vencen los mandatos de consejeros elegidos en el año 2017, por lo tanto la UNAHUR vivirá un proceso electoral para la renovación de los cargos electivos en los órganos de gobierno colegiados. Pero también este año se vencen los mandatos del Rector y de todos los órganos unipersonales que el actual Rector propuso hace cuatro años. Los Consejeros Directivos y Superiores que sean electos este año se reunirán en Asamblea Universitaria el próximo sábado 9 de noviembre y elegirán al Rector de la UNAHUR para el período 2019-2023. Luego el nuevo Rector, que asumirá el próximo 10 de diciembre, propondrá al nuevo Consejo Superior el nuevo Vicerrector, Directores de Instituto, Directores de Carrera y Secretarios.

¿Por qué es importante participar? ¿Cómo puedo participar?

Como se dijo anteriormente, los órganos de gobierno están integrados también por docentes, no docentes, graduados y estudiantes, que son elegidos por sus pares. Es importante que participes en estas elecciones para elegir a las personas que te van a representar en el Consejo Superior y en los Consejos Directivos de Instituto, ya que en esos órganos se toman las grandes decisiones que tanto tienen que ver con vos, seas docente, no docente, graduado o estudiante de la UNAHUR. Allí se definen los planes de estudio de las carreras, si se abren carreras nuevas, se definen las fechas de los cuatrimestres y de los exámenes, se establece el régimen académico;



se aprueban los dictámenes de los concursos docentes y no docentes; se elaboran y aprueban los reglamentos que rigen toda la actividad universitaria, ya sea la administrativa, la académica, la de investigación, la de extensión; se aprueban los proyectos de investigación; se define la asignación de la Becas de la Universidad; se establece la distribución del presupuesto anual asignado a la institución por el Congreso nacional entre las diferentes áreas e Institutos de la Universidad; se define el régimen laboral para los trabajadores de la institución, entre otros temas. Si bien el voto es obligatorio, es importante para la UNAHUR que participes y te comprometas en este proceso electoral.

¿Cuáles y cuantos cargos se eligen en estas elecciones?

Para el Consejo Superior se eligen los siguientes consejeros:

- **10 docentes titulares y 10 docentes suplentes.**
Pueden pertenecer a cualquier Instituto.
- 4 estudiantes titulares y 4 estudiantes suplentes.
Pueden pertenecer a cualquier Instituto.
- 2 no docentes titular y 2 no docentes suplentes
- 1 graduado titular y 1 graduado suplente.
Pueden pertenecer a cualquier Instituto.

Para los Consejos Directivos de cada uno de los 4 Institutos se eligen los siguientes consejeros:

- **4 docentes titulares y 4 docentes suplentes pertenecientes al Instituto.**
- 1 estudiante titular y 1 estudiante suplente pertenecientes al Instituto.
- 1 graduado titular y 1 graduado suplente, en esta oportunidad sólo para el Instituto de Educación.

En las elecciones de este año no se eligen los consejeros graduados porque la Universidad no cuenta aún con estudiantes que hayan obtenido alguna titulación.

¿Dónde está regulado el proceso electoral?

Las elecciones de los representantes de los distintos estamentos de la Universidad para integrar los cuerpos colegiados de la misma se rigen por el Reglamento Electoral, cuya última modificación fue aprobada por el Consejo Superior mediante Resolución N° 78/18. Lo puedes consultar en www.unahur.edu.ar.

¿Quién es la autoridad del proceso electoral? ¿Cómo se elige? ¿Qué funciones tiene?

La única autoridad del proceso electoral es la Junta Electoral. La misma está integrada por un docente, un no docente, un estudiante, un graduado, y cada uno tendrá un suplente. La preside el Rector, o la persona que este proponga a tal efecto. Los miembros docente, no docente, estudiante y graduado son elegidos por el Consejo Superior.

A la Junta Electoral le corresponde conducir el proceso electoral, resolver las impugnaciones que se presenten, recibir las presentaciones de las listas de candidatos y oficializarlas, aprobar las boletas de sufragio, organizar la mesas electorales para la votación, designar a las autoridades de mesa para la votación, organizar y fiscalizar el acto el acto electoral, hacer el escrutinio definitivo.

¿Qué es el calendario electoral?

Al Rector le corresponde realizar el llamado a elecciones, y lo hace mediante una resolución que contiene los cargos a elegir y el calendario electoral. En el calendario están las fechas y plazos de todo el proceso electoral. Lo puedes consultar en www.unahur.edu.ar, en las carteleras de la UNAHUR, y en los folletos que se distribuyen. Es importante que tengas presente las fechas y plazos, porque una vez vencidos no es posible realizar el acto allí previsto.

Quiénes pueden votar en las elecciones UNAHUR

¿Qué es un padrón electoral?

Para poder ejercer tu derecho al voto tenés que figurar en el padrón electoral. Los padrones son los registros de las personas que están habilitadas para votar. La UNAHUR publicará los padrones en las fechas que estipula el calendario electoral con los datos que la institución tenga sobre estudiantes, docentes, graduados y no docentes a la fecha del llamado a elecciones. Es decir que no tenés que inscribirte en el padrón, solo tenés que corroborar que estés en el padrón que te corresponde, si es que cumplís con los requisitos para estar en él. La Universidad publicará un padrón general por cada estamento de la comunidad educativa (docente, no docente, graduado y estudiantil). En una primera instancia se publican padrones provisorios, y luego de cumplido el plazo para la realización de observaciones y su correspondiente resolución por la Junta Electoral, se publican los padrones definitivos, que son lo que van a estar en las mesas electorales los días de votación.



¿Quiénes pueden votar?

Si sos Docente y accediste al cargo docente en la Universidad por concurso público y abierto de antecedentes y oposición, y tenés designación vigente, vas a estar en el padrón electoral docente, y podrás ejercer tu derecho al voto.

¿Qué debo hacer si considero que cumpla con los requisitos exigidos en la normativa para ejercer mi derecho al voto y no aparezco en el padrón?

Los padrones electorales provisorios se exhibirán en todos los ámbitos y por todos los canales de comunicación de la UNAHUR durante 3 días, tal como lo establece el Reglamento Electoral. Si consideras que cumplís con los requisitos exigidos para votar y no estás en el padrón que corresponde a tu claustro, podrás solicitarle a la Junta Electoral tu inclusión en él, utilizando el formulario que encontrarás en www.unahur.edu.ar, en las fechas que establece el calendario electoral.

¿Qué debo hacer si aparezco en el padrón pero hay error en los datos?

Los datos que figuran en los padrones electorales son apellidos, nombres número de documento nacional de identidad, Instituto. Si estás en el padrón pero hay algún error en cualquiera de tus datos podrás solicitarle a la Junta Electoral la corrección de los mismos en el plazo estipulado por el calendario electoral para hacer las observaciones, utilizando el formulario que encontraras en www.unahur.edu.ar

¿Qué debo hacer si estoy en más de un padrón electoral?

Si, por ejemplo, sos no docente y docente de la UNAHUR, y en ambas situaciones cumplís con los requisitos para votar, vas a aparecer en dos padrones.

El Reglamento Electoral te da la posibilidad de que elijas en qué padrón electoral querés estar. Esta opción la podes ejercer en las mismas fechas en que se exhiben los padrones provisorios y se hacen las observaciones, y tenés que comunicar tu opción a la Junta Electoral, utilizando el formulario que encontraras en www.unahur.edu.ar.

Si no elegís vos, una vez vencido el plazo para hacerlo, la Junta Electoral procederá a incluirte en un padrón de acuerdo al orden que establece el artículo N° 9 del Reglamento Electoral.

Quiénes pueden ser candidatos en las elecciones UNAHUR 2019 y cómo se presentan listas

¿Cuáles son los requisitos para ser candidato y electo para la representación de los DOCENTES ante los órganos colegiados de la UNAHUR?

- Para ser candidato a ejercer la representación ante el Consejo Superior se requiere ser docente concursado de la Universidad, y tener designación vigente al momento de la publicación del padrón provisorio.
- Para ser candidato a ejercer la representación ante los Consejos Directivos de Instituto se requiere ser docente concursado del Instituto de la Universidad para el cual se presenta como candidato, y tener designación vigente al momento de la publicación del padrón provisorio.

¿Puedo presentarme como candidato ante el Consejo Superior y ante el Consejo Directivo del Instituto en el cual estoy designado?

No es posible, los candidatos a ser electos para la representación ante el Consejo Superior no podrán ser candidatos a ser electos para la representación ante los Consejos Directivos de Instituto.

¿Los Directores de Instituto y Directores de Carrera pueden ser candidatos?

Los Directores de Instituto y Directores de Carrera pueden ser candidatos a ser electos Consejeros Superiores o Directivos. En caso de que luego sean propuestos por el Rector para ejercer como Directores de Instituto o Directores de Carrera para el siguiente período deberán renunciar al cargo electivo.

¿Qué es una lista de candidatos? ¿Ante quién se presenta?

La participación política implica la formación de las listas de candidatos entre tus compañeros de trabajo. Estas se presentan ante la Junta Electoral en las fechas establecidas en el calendario electoral.



¿Qué datos debe contener la lista de candidatos del claustro docente?

Las listas de candidatos del claustro docente deben contener los siguientes datos en el momento de la presentación:

- El número de lista y la denominación elegida para la misma, para que la Junta Electoral haga la reserva
- Nombre del estamento o claustro para el cual se presentan los candidatos: Docente.
- Nombres, apellidos, números de documento de identidad de los candidatos titulares y suplentes al Consejo Superior, con el número de orden que corresponde a cada uno.
- Nombres, apellidos, números de documento de identidad de los candidatos titulares y suplentes a los Consejos Directivos de Instituto, con el número de orden que corresponde a cada uno.
- Nombres, apellidos, números de documento de identidad de los apoderados titular y suplente
- Declaración jurada de cada uno de los candidatos nominados, titulares y suplentes, manifestando su voluntad de postularse, firmada por ellos.
- Planilla de avales con apellidos, nombres, número de documento de identidad y firma de los avalistas.

El formulario para presentación de lista, para declaración jurada de candidatos y para planilla de avales lo puedes encontrar en www.unahur.edu.ar

¿Se deben presentar candidatos docentes para el Consejo Superior y para los 4 Consejos Directivos de Instituto?

Si bien esos son los cargos que se eligen, las agrupaciones pueden presentar candidatos solo para el Consejo Superior, o para uno de los Consejos Directivos de Instituto, o para el Consejo Superior y un Consejo Directivo de Instituto, o para el Consejo Superior y los 4 Consejos Directivos de Instituto. Pero cada lista que se presente debe estar completa, es decir que si se presenta lista de candidatos para el Consejo Superior debe contener los datos todos los cargos que se eligen (10 titulares y 10 suplentes).

¿Puede usarse cualquier nombre y logo para la lista?

Las listas serán identificadas con un número y un nombre, que serán elegidos por cada agrupación, y deberán ser autorizados por la Junta Electoral. El número, nombre, símbolos y atributos de cada lista no podrán prestarse a confusiones o equívocos, ni podrán ser utilizados por ninguna otra, salvo que se trate de listas de diferentes claustros. No se puede emplear el logo ni la tipografía de la UNAHUR en la identificación de las listas.

¿Qué es un apoderado de lista de candidatos?

Son los representantes de las listas ante la Junta Electoral. Cualquier comunicación entre la agrupación y la Junta Electoral se hace a través de los apoderados. Los apoderados titular y suplente designados en la lista de candidatos deben figurar en el padrón electoral correspondiente al claustro.

¿Qué son los avales de las listas de candidatos?

¿Cuántos se tienen que presentar?

Cada lista debe estar acompañada en el momento de su presentación de una cantidad de firmas correspondientes a integrantes del estamento que garantizan la presentación de la misma. Las personas que firmen como avalistas no pueden ser los candidatos, ni pueden ser avalistas de otra lista.

La cantidad de avales que deben tener las listas de candidatos para el Consejo Superior es del 5% del total de personas que haya en el padrón definitivo del claustro correspondiente. Por ejemplo si se presenta una lista de docentes para el Consejo Superior y en el padrón de docentes hay 200 personas, esa lista deberá ir acompañada de 10 avales.

En cambio si se presenta una lista para los Consejos Directivos de Instituto, el 5% se computa sobre el padrón del claustro correspondiente a ese Instituto. Por ejemplo si se presenta una lista de candidatos docentes para el Consejo Directivo de Educación y en el padrón general de docentes los que pertenecen al Instituto de Educación son 50, esa lista debería ir acompañada por 3 avales.

¿Cómo puedo saber cuántas personas hay en cada padrón?

Al momento de publicación de los padrones definitivos, la Junta Electoral informará por todos los canales de comunicación de la UNAHUR la cantidad de electores de cada padrón, para que las agrupaciones puedan saber cuántos avales necesitan presentar junto a las listas.



¿Qué pasa si se presenta una lista que no reúne la cantidad de avales requerida?

La Junta Electoral la tendrá por no presentada.

¿Qué pasa una vez presentadas las listas?

¿Cuándo se puede comenzar la campaña electoral?

Una vez vencido el plazo establecido en el calendario electoral para la presentación de las listas, la Junta Electoral procederá a exhibirlas por todos los canales de comunicación de la UNAHUR para que los interesados puedan hacer las observaciones que consideren. Luego de resolver las observaciones que se presenten, la Junta Electoral va a oficializar y a publicar las listas de candidatos. A partir de ese momento el calendario electoral indica que se puede comenzar oficialmente con la difusión proselitista en todos los ámbitos de la UNAHUR, respetando el Régimen de Convivencia que fue elaborado por toda la comunidad universitaria y aprobado por el Consejo Superior. El calendario electoral también indica que 1 día antes de los comicios y durante el desarrollo de los mismos queda prohibida la difusión proselitista en todos los ámbitos de la Universidad.

¿A quién le corresponde el diseño y la impresión de las boletas para el sufragio?

El Consejo Superior de la UNAHUR ha aprobado el uso del sistema de Boleta Única en papel. Las boletas para los comicios serán diagramadas y confeccionadas por la Universidad, adoptándose un tamaño y diagramación uniforme para todos los Institutos, con el número y denominación que identifique cada lista. Oficializadas las listas de candidatos por parte de la Junta Electoral, esta ordenará confeccionar un modelo de Boleta Única de Sufragio, cuyo diseño y características deben respetar las siguientes especificaciones:

- La Boleta Única de Sufragio estará dividida en filas horizontales de igual dimensión para cada lista de candidatos oficializada.
- Las filas estarán separadas entre sí por una franja horizontal continua blanca de al menos tres milímetros (3 mm) de espesor, a fin de diferenciar nítidamente las listas que participan del acto electoral. A su vez, dentro de cada fila, se separarán las casillas de las diferentes instancias, con líneas de color gris verticales de aproximadamente cinco milímetros (5 mm) de espesor.
- Las filas contendrán de izquierda a derecha las casillas que a continuación se detallan:
 - La primera fila con fondo negro y letras blancas, incluirá lo siguiente: a) Primera casilla: la leyenda "Voto Lista Completa", b) Segunda casilla: la leyenda "Consejeros de Instituto XXX" donde XXX indicará el nombre del Instituto; c) Tercera casilla: la leyenda "Consejeros Superiores".

- Cada casilla tendrá una flecha que distinga a que tramo electoral hace referencia.
- Las filas subsiguientes contendrán las siguientes casillas:
 - a) **Primera casilla:** el número y denominación de la lista, contando con un recuadro en blanco para que el elector marque con una cruz, tilde o símbolo similar, la opción electoral de su preferencia por lista completa de candidatos.
 - b) **Segunda casilla:** con letras mayúsculas negras, el apellido y la inicial del nombre de cada candidato, titular y suplente, a Consejero Directivo de Instituto, debiendo estar resaltado en negrita el apellido de los candidatos titulares. Tendrá un recuadro en blanco para que el elector marque con una cruz, tilde o símbolo similar la opción electoral de su preferencia. En el caso que la lista no presente candidatos la casilla se rellenará con fondo gris, se cruzará con dos líneas de color negro y no tendrá recuadro blanco.
 - c) **Tercera casilla:** con letras mayúsculas negras, el apellido y la inicial del nombre de cada candidato, titular y suplente, a Consejero Superior, debiendo estar resaltado en negrita el apellido de los candidatos titulares. Tendrá un recuadro en blanco para que el elector marque con una cruz, tilde o símbolo similar la opción electoral de su preferencia. En el caso que la lista no presente candidatos la casilla se rellenará con fondo gris, se cruzará con dos líneas de color negro y no tendrá recuadro blanco.

La Boleta Única de Sufragio será diseñada en idioma español, con la tipografía oficial de la UNAHUR, de tamaño seis (6) de mínima, en papel blanco. La Junta Electoral decidirá el tamaño de papel a utilizar en función de la cantidad de listas oficializadas. El reverso estará dividido por líneas enteras de color negro que indiquen el lugar por el que debe ser doblada y tendrá un recuadro que quedará visible al doblarse que se empleará para la firma de las autoridades de mesa y de los fiscales que deseen hacerlo.

VOTO LISTA COMPLETA ▼	CONSEJEROS DE INSTITUTO ▼	CONSEJEROS SUPERIORES ▼
Nº <input type="text"/> NOMBRE AGRUPACIÓN-CONSEJEROS <input type="checkbox"/>	NOMBRE AGRUPACIÓN-CONSEJEROS APELLIDO N - APELLIDO N - APELLIDO N APELLIDO N - APELLIDO N APELLIDO N - APELLIDO N - APELLIDO N APELLIDO N - APELLIDO N	NOMBRE AGRUPACIÓN-CONSEJEROS APELLIDO N - APELLIDO N - APELLIDO N APELLIDO N - APELLIDO N APELLIDO N - APELLIDO N - APELLIDO N APELLIDO N - APELLIDO N
Nº <input type="text"/> NOMBRE AGRUPACIÓN-CONSEJEROS <input type="checkbox"/>	NOMBRE AGRUPACIÓN-CONSEJEROS APELLIDO N - APELLIDO N - APELLIDO N APELLIDO N - APELLIDO N APELLIDO N - APELLIDO N - APELLIDO N APELLIDO N - APELLIDO N	NOMBRE AGRUPACIÓN-CONSEJEROS APELLIDO N - APELLIDO N - APELLIDO N APELLIDO N - APELLIDO N APELLIDO N - APELLIDO N - APELLIDO N APELLIDO N - APELLIDO N
Nº <input type="text"/> NOMBRE AGRUPACIÓN-CONSEJEROS <input type="checkbox"/>	NOMBRE AGRUPACIÓN-CONSEJEROS APELLIDO N - APELLIDO N - APELLIDO N APELLIDO N - APELLIDO N APELLIDO N - APELLIDO N - APELLIDO N APELLIDO N - APELLIDO N	NOMBRE AGRUPACIÓN-CONSEJEROS APELLIDO N - APELLIDO N - APELLIDO N APELLIDO N - APELLIDO N APELLIDO N - APELLIDO N - APELLIDO N APELLIDO N - APELLIDO N
Nº <input type="text"/> NOMBRE AGRUPACIÓN-CONSEJEROS <input type="checkbox"/>	NOMBRE AGRUPACIÓN-CONSEJEROS APELLIDO N - APELLIDO N - APELLIDO N APELLIDO N - APELLIDO N APELLIDO N - APELLIDO N - APELLIDO N APELLIDO N - APELLIDO N	NOMBRE AGRUPACIÓN-CONSEJEROS APELLIDO N - APELLIDO N - APELLIDO N APELLIDO N - APELLIDO N APELLIDO N - APELLIDO N - APELLIDO N APELLIDO N - APELLIDO N



El acto electoral y la emisión del voto

El Reglamento Electoral establece que el voto es:

- **Personal:** tenés que presentarte personalmente a votar, nadie puede presentarse a votar por vos, ni asistirte en el momento de la emisión de tu voto.
- **Universal:** toda la comunidad universitaria que cumpla con los requisitos para estar en el padrón electoral tiene derecho a votar. El voto no es calificado
- **Secreto:** Significa que nadie puede conocer el contenido de la boleta que depositás en la urna y con la cual emitís tu voto.
- **Obligatorio:** todos los que figuran en el padrón electoral tienen la obligación de asistir los días de los comicios a emitir su voto.

¿Cuándo y dónde se vota?

El calendario electoral establece los días, horarios, y la sede de la UNAHUR en la cual se realizarán las elecciones.

¿Con qué documentación me tengo que presentar a votar?

Tenés que presentarte a votar con tu documento nacional de identidad, en cualquiera de sus versiones.

¿Quiénes están exentos de votar?

Las personas que se encuentren comprendidas en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación, podrán justificar ante la Junta Electoral la no emisión de su voto. Deberán hacerlo dentro de los 30 días corridos luego de la fecha de las elecciones:

- Estar a más de 200 km. de la sede de la UNAHUR, y probarlo mediante certificación de autoridad policial competente, o mediante cualquier otro medio fehaciente.
- Encontrarse enfermo y acreditarlo con certificado médico.
- Por caso fortuito o de fuerza mayor, justificado por cualquier medio. Luego la Junta Electoral resolverá si resulta idóneo como prueba.
- Por razones de servicio, acreditadas por constancia de autoridad competente.

¿Qué pasa si no me presento a votar?

El voto es obligatorio para todas las personas que estén en el padrón electoral. Las personas que no se presenten a votar, y no tengan las justificaciones mencionadas anteriormente, podrán ser sancionadas con la inhabilitación para ser candidatos en la próxima elección.

¿Qué son las mesas electorales?

Las mesas electorales, como su nombre lo indica, es la mesa a la que te tenés que dirigir para emitir tu voto en los días y horarios de las elecciones establecidos en el calendario electoral. Las mismas estarán ubicadas en la sede y lugar de la UNAHUR que determine la Junta Electoral. Las mesas electorales estarán divididas e identificadas por claustro. En cada mesa electoral estará el padrón correspondiente a ese claustro. Es decir que en la mesa electoral de los docentes no podrá votar un estudiante porque no estará en el padrón, ni un no docente podrá votar en ninguna de la mesa de los estudiantes porque no estará en el padrón.

¿Qué es el cuarto oscuro?

El cuarto oscuro es el espacio reservado y privado que habrá cercano a cada una de las mesas electorales, y en el podrás marcar tu voto en la Boleta Única. Hay tantos cuartos oscuros como mesas electorales.

¿Quiénes son y que hacen las autoridades de las mesas electorales?

Cada mesa electoral tendrá un Presidente, que será la única autoridad en el ámbito de la misma. Tanto los Presidentes de las mesas electorales como los Suplentes son elegidos por la Junta Electoral entre los miembros de la comunidad universitaria. Algunas de las funciones de las Autoridades de Mesa son:

- Antes de la apertura de cada jornada eleccionaria, el Presidente de Mesa o el Suplente deben verificar que el padrón, la urna, el cuarto oscuro y las boletas de sufragio estén en condiciones; y deben confeccionar el acta de apertura.
- Durante el desarrollo de las elecciones, el Presidente de Mesa o el Suplente deben verificar la identidad de los votantes y que estén inscriptos en el padrón electoral correspondiente a esa mesa, entregar las Boletas Únicas en blanco, completar los datos del votante en el acta del comicio y entregar la constancia de votación a cada votante.
- En el cierre del comicio, el Presidente de la Mesa o el Suplente deben efectuar el cierre a la hora estipulada y confeccionar el acta de cierre.



¿Quiénes son y que hacen los fiscales de mesa y los fiscales generales?

Los fiscales son las personas designadas por las agrupaciones que presentan listas de candidatos para controlar el acto electoral. Las listas de candidatos que fueron oficializadas por la Junta Electoral deben presentar a la misma la nómina de fiscales, en el plazo establecido en el calendario electoral. Los fiscales deberán estar inscritos en el padrón electoral correspondiente.

Es decir que cada lista de candidatos debe presentar un nómina con 1 fiscal general para la actuación en todas las mesas electoral durante todas las jornadas del comicio, y los fiscales de mesa que requiera según las listas que haya presentado, siendo permitida la actuación de un fiscal por mesa por agrupación o lista de candidatos y durante cada turno del comicio. En ningún caso podrá haber en una mesa electoral 2 fiscales de una misma lista o agrupación.

Las funciones de los fiscales son:

- Controlar el acto electoral.
- Firmar las Boletas Únicas junto a las Autoridades de Mesa, las fajas de las urnas, las actas de apertura y cierre, y toda otra actuación que se produzca durante el acto electoral.
- Verificar el estado del cuarto oscuro cuando lo considere oportuno.

¿Cómo se desarrolla el acto electoral?

¿Cómo tengo que hacer para emitir mi voto?

En el calendario electoral están establecidos los días, horarios y lugares de votación. Entre los días establecidos puedes asistir a votar el día que quieras o puedas, en los horarios en que funciona la mesa que te corresponde.

Cuando llegas a tu mesa electoral, el Presidente o el Suplente te pedirán tu DNI para verificar tu identidad, y cotejarán que estés inscrito en el padrón correspondiente a esa mesa.

Luego de corroborada tu identidad y tu inclusión en el padrón, la Autoridad de Mesa te entregará una Boleta Única con los casilleros en blanco y sin marcar, y un bolígrafo con tinta indeleble que te permita marcar la opción electoral de tu preferencia. El reverso será firmado por las autoridades de mesa y por los fiscales de mesa presentes.

Cuando la Autoridad de Mesa te lo indique, podrás ingresar al cuarto oscuro. Deberás hacerlo solo y sin bolsos ni mochilas. Allí dentro marcarás tu elección en la Boleta Única y la doblarás por la línea marcada en el reverso.

Si querés votar por una misma lista para Consejero Directivo de Instituto y para Consejero Superior tenés que rellenar con una cruz, tilde o símbolo similar el recuadro del primer bloque, que dice “VOTO LISTA COMPLETA”.

Si querés votar por listas distintas para Consejo Directivo y Consejo Superior tenés que rellenar con una cruz, tilde o símbolo similar el recuadro del segundo y tercer bloque de las listas que quieras votar.

Recordá que solamente podés marcar uno de los recuadros del primer bloque (“VOTO LISTA COMPLETA”) o uno del segundo bloque (“Consejeros de Instituto XXX”) y uno del tercer bloque (“Consejeros Superiores”).

Se considerarán votos nulos los emitidos en Boleta Única de Sufragio oficializada cuando:

- a) contenga dos o más marcas de distinta lista para una dada instancia de **elección**;
- b) contenga una marca en el tramo “Voto Lista Completa” para una determinada lista, y una o más marcas para alguna opción perteneciente a una lista distinta a la anterior, limitándose la nulidad a la instancia en que se hubiese producido la repetición de opciones del **elector**;
- c) contenga dos o más marcas de distinta lista en el tramo “Voto Lista Completa”, anulando la totalidad del **voto**.

Se considerarán votos en blanco aquellos emitidos mediante Boleta Única de Sufragio oficializada en la cual todos los casilleros destinados a insertar una cruz, tilde o símbolo similar, se encuentren en blanco. Si se hubiese marcado solo una o algunas instancia de elección, se considera voto en blanco para el resto de las instancias no marcadas.

Al salir del cuarto oscuro tenés que mostrar la Boleta única doblada a la Autoridad de la Mesa y a los fiscales, para que puedan verificar que es la misma que te dieron al ingresar al cuarto oscuro. Luego te darán la indicación de que la introduzcas en la urna.

Una vez introducida la Boleta Única en la urna, la Autoridad de Mesa te devolverá tu DNI y te entregará una constancia de la emisión de tu voto, firmada por él, en la que deberá constar la fecha y tu número de DNI.

¿La Autoridad de la Mesa Electoral me puede impedir votar?

Si figuras en el padrón electoral de la mesa y tenés tu DNI no pueden impedirte que emitas tu voto.



¿La Autoridad de Mesa me puede agregar en el padrón si no estoy inscrito en él y permitirme votar?

No es posible, las personas que no están en el padrón electoral no pueden votar, y la Autoridad de Mesa no puede agregar ni quitar a nadie del padrón electoral.

Si estoy en el padrón electoral pero hay algún error en mis datos personales, ¿La Autoridad de Mesa lo puede corregir?

El calendario electoral establece un plazo para que hagas a la Junta Electoral los pedidos de correcciones en el padrón electoral provisorio. Si no lo hiciste en ese momento, la Autoridad de Mesa no puede hacerlo. Si en el padrón electoral hay algún error en tu nombre o apellido, la Autoridad de Mesa va a corroborar tu identidad con tu DNI. Si hay algún error en tu número de DNI la Autoridad de Mesa va a corroborar tu identidad con el resto de tus datos, y recurriendo a las autoridades de la UNAHUR.

¿Es posible hacer “corte de boleta”?

Al utilizar Boleta Única se hace “corte de boleta” mediante las opciones de voto explicadas anteriormente.

El escrutinio y la proclamación de los candidatos ganadores

Al cierre de la jornada electoral del último día de elecciones, las Autoridades designadas a tal efecto por la Junta Electoral realizarán el escrutinio definitivo. Esto se hará en presencia de los fiscales generales de las listas de candidatos. Luego la Junta Electoral publicará los resultados de las elecciones en todos los espacios de comunicación de la UNAHUR. En los plazos que establece el calendario electoral, el Consejo Superior procederá a aprobar el resultado de la elección y a proclamar a los candidatos que hayan resultados electos.

¿Quiénes ganan las elecciones?

Resultarán electos los candidatos de la lista que en el escrutinio definitivo obtenga la mayoría simple de los votos afirmativos válidamente emitidos, en cada claustro e instancia.

¿Quiénes ganan las elecciones?

Resultarán electos los candidatos de la lista que en el escrutinio definitivo obtenga la mayoría simple de los votos afirmativos válidamente emitidos, en cada claustro e instancia.

¿Qué es la mayoría simple?

La mayor cantidad de votos.

¿Qué son los votos afirmativos válidamente emitidos?

Los votos emitidos en boletas oficiales. Aunque tengan tachaduras, agregados o roturas, si la denominación, número, claustro e instancia de elección es legible, se lo considerará afirmativo válidamente emitido.

¿La lista que más votos obtiene, ¿se queda con todos los cargos?

El Reglamento Electoral establece que los cargos que se eligen se distribuyen entre la mayoría y la primera minoría.

¿Qué es la primera minoría?

La lista de candidatos que resultó segunda en cantidad de votos, siempre que hubiere obtenido un mínimo del 25% de los votos válidos emitidos.

Por ejemplo:

- Con 1.000 votos válidos emitidos, la lista A obtuvo 600 votos, la lista B 200 votos, y la lista C 100 votos. El resto de los votos fueron en blanco y nulos.

No hay primera minoría porque la segunda más votada (lista B) no llegó al 25% de los votos válidos emitidos.

- Con 150 votos válidos emitidos, la lista A obtuvo 40 votos, la lista B 100 votos, y la lista C 5 votos. El resto de los votos fueron en blanco o nulos.

La primera minoría es la lista A.



¿Cómo se distribuyen los cargos?

■ Cargos Docentes

- 10 representantes para el Consejo Superior: 7 cargos para la mayoría y 3 para la primera minoría
- 4 representantes para cada Consejo Directivos de Instituto: 3 cargos para la mayoría y 1 cargo para la primera minoría en cada Consejo Directivo de Instituto